

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 55, SERIE 2020-2021
APROBADA 11 DE MAYO DE 2021
(P. DE R. NÚM. 60, SERIE 2020-2021)**

Fecha de presentación: 28 de abril de 2021

RESOLUCIÓN

PARA UNIRNOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA, EL CUAL SE OBSERVA CADA 17 DE MAYO, A MODO DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS SIN IMPORTAR SU ORIENTACIÓN SEXUAL O DE GÉNERO.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) de la Ley 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico (“Código Municipal”), dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con la Código Municipal, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: De igual forma, el Artículo 1.008 (o) del Código Municipal, dispone que los municipios pueden ejercer sus poderes, tanto el ejecutivo como el legislativo, para actuar en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico, inspirada a su vez en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la Organización de las Naciones

Unidas, reconoce que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los seres humanos somos iguales ante la ley.

POR CUANTO: La dignidad humana significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado, e implica la necesidad de que todos los seres humanos seamos tratados en igualdad de condiciones y podamos gozar de los mismos derechos.

POR CUANTO: Reconociendo que en nuestra realidad social existen condiciones particulares que pueden debilitar a uno, o varios sectores particulares, por condiciones que pueden limitar, o en algunos casos impedir, el acceso a los servicios a los que tienen derecho. Por ejemplo, algunos factores que influyen en la vida individual y colectiva son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven y envejecen. A su vez, la inequidad en la distribución de los recursos económicos, humanos, conocimiento, tecnología, y el poder inciden en la vida individual y colectiva.

POR CUANTO: Actuar desde la equidad es precisamente lo que la Constitución de Puerto Rico dictamina para la erradicación del discrimen, la desigualdad y la violencia de género que nace de estereotipos y patrones antiguos que mantienen la superioridad del hombre sobre la mujer y todas las manifestaciones identitarias.

POR CUANTO: Desde 1973 la Asociación Psiquiátrica Americana eliminó la homosexualidad de la lista de trastornos mentales, pero ha establecido en diversos documentos aún hasta esta fecha que en la Sociedad contemporánea aún siguen existiendo actos y muestras de desprecio, discrimen, prejuicios e intolerancia, por razón de orientación sexual y otras razones, que causan serios desajustes en la armonía comunitaria, afectan el tejido social y traumatizan, a veces irreversiblemente, a las personas que son víctimas de esos comportamientos.

POR CUANTO: En el año 1990 la 43ª Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobó en su revisión de la Estadística Internacional de Clasificación de las

Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados que la “orientación sexual” (heterosexual, bisexual y homosexual) por sí misma no debe ser vista como un trastorno”. Con esa decisión, avalada por investigaciones y expertos, se determina que la orientación sexual debe ser eliminada de cualquier lista de enfermedades o condiciones y recibir trato igual en todas sus variantes.

POR CUANTO: El 17 de mayo se celebra el Día Internacional Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, para conmemorar la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, lo que tuvo lugar el 17 de mayo de 1990.

POR CUANTO: A pesar de los adelantos en materia médica y de derechos humanos, así como del reconocimiento al derecho pleno de las personas con cualquier orientación sexual, la realidad práctica es que las personas no heterosexuales siguen siendo grandemente discriminadas y violentadas. Esto incluye que adolecen de oportunidades laborales y de acceso a servicios adecuados de salud, debido al discrimen y los prejuicios que enfrentan.

POR CUANTO: En un mundo con desigualdad y carencias y en un país que hemos vivido serias catástrofes y crisis, sabemos que solo la relación comunitaria saludable y la solidaridad nos permiten mejorar nuestras vidas, siendo esto contrario a mantener estigmatizados a sectores de la población. Por esto, es menester reconocer que tales estigmas causan serios impactos en las relaciones interpersonales, en las interacciones sociales y en la autoestima de las personas señaladas y, al final, del colectivo social de nuestro pueblo, al que todas las personas pertenecemos.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ley 22-2013, se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico, el repudio al discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo, público o privado. De otra parte, el Artículo 66 del Código Penal de Puerto Rico, establece como circunstancia agravante el que la comisión de un delito sea motivada por el prejuicio contra la orientación sexual, género, o identidad de género de la

víctima. Sin embargo, esto no constituye un cambio en la mentalidad cultural, cosa que se pretende ir mejorando con la conmemoración de días de concientización, como el que estamos proponiendo en esta declaración.

POR CUANTO: Esta iniciativa de unirnos a la conmemoración del 17 de mayo, viene de la compañera legisladora municipal del Partido Independentista Puertorriqueño de Utuado, Hon. Astrid Raquel Cruz Negrón y en pro de replicar la concientización nos unimos al proyecto previamente radicado en la Legislatura Municipal de ese municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO

Sección 1ra.: Unirnos a la celebración mundial del Día Internacional Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, a celebrarse el 17 de mayo de 2021.

Sección 2da: Exhortar a las instituciones educativas, culturales y de desarrollo comunitario de la Ciudad Capital de San Juan a observar esta conmemoración.

Sección 3ra: Apoyar esfuerzos municipales o de instituciones de derechos humanos en nuestro municipio que realicen esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de esta población.

Sección 4ta: Establecer de manera oficial, con esta resolución, que nos solidarizamos con las personas que sufren discriminación por su orientación sexual o identidad de género, y que promovemos la erradicación de tal discriminación.

Sección 5ta: Declarar de manera pública que valoramos el derecho a la vida digna, a la felicidad, a la salud y a todos los servicios esenciales de todas las personas, sin distinción de género, orientación sexual, identidad de género, raza, origen ni otras características de diversidad de identidad en la población.

Sección 6ta: Se le enviará copia de esta resolución al Departamento para el Desarrollo Social Comunitario, a la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres y al Sistema Educativo

Integrado del Municipio de San Juan y se autoriza su publicación en los medios de comunicación accesibles.

Sección 7ma: La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



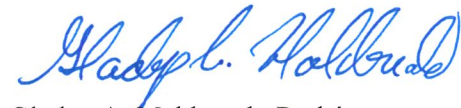
Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2021, que consta de cinco (5) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Margarita Ostolaza Bey, Fernando Rios Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. La legisladora municipal Ángela Maurano Debén no participó por encontrarse excusada de la Sesión Ordinaria.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco (5) páginas de que consta la Resolución Núm. 55, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de mayo de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 11 de mayo de 2021.